



INVITACIÓN PREVIA PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATO SIN FORMALIDADES PLENAS

CONDICIONES GENERALES.

1. ASPECTOS BÁSICOS.

OBJETO: “COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICO - TAB - PARA FORTALECER EL TRASLADO DE PACIENTES DE LA E.S.E SAN RAFAEL DE MATANZA, CON APOYO DEL MINISTERIO DE SALUD A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN 939 DE 2025”.

FUNDAMENTO DEL CONTRATO: Que la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Matanza presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social un proyecto con el objeto de obtener su financiación que permite la adquisición de una ambulancia tipo TAB, conforme a las directrices establecidas en la Resolución 00000939 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.

MODALIDAD DEL SELECCIÓN: Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de ubica en los 243 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la modalidad de selección, según el artículo 35 del manual de contratación, será el denominado Contrato Sin Formalidades Plenas, donde se elaborará una invitación previa, se publicará en la plataforma secop II y luego de surtido el trámite de selección se firmará contrato de compraventa.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$345.000.000)** o el de la oferta más favorable a la Entidad.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará mediante un **ÚNICO PAGO FINAL** una vez se ejecute a satisfacción el objeto contractual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. El desembolso estará sujeto a la previa presentación de los siguientes documentos:

- 1. Cuenta de Cobro o Factura:** Debidamente emitida por el **VENDEDOR**, acompañada de todos los soportes de cumplimiento correspondientes al período cubierto por el cobro.
- 2. Soportes de Pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS):** Acreditación del pago de los aportes al SGSSS (salud, pensión, ARL, etc.) del período susceptible de cobro, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y las normas que lo modifiquen, adiciones o sustituyan.
- 3. Constancia de Cumplimiento:** Expedida por el supervisor designado del contrato, certificando la correcta ejecución del objeto contractual.

Los pagos se efectuarán de acuerdo con el flujo de caja que presente la Empresa Social del Estado (E.S.E.) Hospital de Matanza, previo desembolso de los recursos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social como entidad financiadora.



San Rafael De Matanza

E.S.E. HOSPITAL

NIT 890210222-9

OBLIGACIONES GENERALES DEL VENDEDOR: Además de aquellas propias del objeto del contrato el VENDEDOR tendrá como obligaciones: Para efectos del cumplimiento en el desarrollo del objeto contractual, el VENDEDOR se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes: 1. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden y todos los demás inherentes a la ejecución del objeto contratado. 2. Sostener los precios enunciados en la propuesta, durante el plazo contractual. 3. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual. 4. Suscribir las actas que se generen en el desarrollo del objeto contractual. 5. Obrar con lealtad y buena disposición en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieran presentarse. 6. Cumplir con aportes al sistema integral de seguridades sociales y parafiscales en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia. 7. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contractual. 8. Presentar oportunamente la factura con sus anexos para proceder a su revisión.

PARÁGRAFO: El VENDEDOR deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL VENDEDOR: 1. Entregar en las instalaciones del Hospital San Rafael del municipio de Matanza una ambulancia TAB de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el objeto a contratar. 2. Suministrar a la ESE San Rafael de Matanza los elementos, dispositivos y equipamiento biomédico de dotación, en la ambulancia TAB conforme a las especificaciones técnicas y en los plazos señalados por la institución. 3. Realizar la instalación de los equipos y dotación de elementos como de insumos en los vehículos. 4. Instalar en cada extintor recargado el anillo de verificación, una etiqueta en la que figure su número de autorización, nombre y dirección y fecha en la que se ha realizado la operación, entregando además un certificado en el que conste el agente extintor, el gas propelente y las observaciones que estime oportunas, dicha etiqueta no debe cubrir ni total ni parcialmente la etiqueta original del extintor. 5. Garantizar personal técnico idóneo para realizar la instalación y puesta en marcha de los elementos que así lo requieran conforme a las especificaciones técnicas. 6. Garantizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos biomédicos con que entrega la ambulancia por el término de un año contados a partir de la entrega del vehículo. 7. Concertar con el supervisor del contrato la paleta de colores, diseños e imágenes institucionales que aplicará en la señalización conforme a las especificaciones técnicas. 8. Garantizar los insumos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de cada uno de los elementos señalados especificaciones técnicas. 9. Responder por las pérdidas de los productos antes de su entrega a la E.S.E. San Rafael de Matanza, por la originalidad de los productos, los daños y desperfectos de los mismos, además deberá ofrecer soluciones oportunas en el evento que el material no se ajuste a la calidad ofrecida y/o a la originalidad planteada en su propuesta. 10. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual. 11. Garantizar que los elementos entregados sean originales y no homologados, no usados y que cuenten con las garantías técnicas de calidad. 12. Entregar reporte de la instalación y correcto funcionamiento de los equipos que así lo requieran. 13. Entregar informe de la totalidad de las actividades desarrolladas. 14. Entregar los planos técnicos de la modificación del chasis. En caso de hacerlo se deberá presentar la ficha de homologación del vehículo expedida por el Ministerio de Transporte, la cual indique si el fabricante de la carrocería tiene permiso de modificar el chasis. 15. El proponente deberá entregar la ficha de homologación tanto del chasis como del compartimiento de la ambulancia ante el Ministerio de Transporte. 16. Entregar los bienes en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. 17. Garantizar los



San Rafael De Matanza

E.S.E. HOSPITAL

NIT 890210222-9

bienes objeto de compraventa, por defecto de fábrica, por el término descrito en las condiciones técnicas, y garantizar el cambio de los elementos que presente fallas por defecto de fábrica, en un término no mayor a ocho días calendario, siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, sin que dicho cambio genera costo alguno a la ESE San Rafael de Matanza. **18.** Realizar pruebas de funcionamiento en los equipos que así lo requieran. **19.** Coordinar la recepción, inauguración o presentación ante la comunidad de los bienes adquiridos con ocasión de la presente asignación, con la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social.

DECLARACIONES DEL VENDEDOR: El VENDEDOR hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del Proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato. **3.** El VENDEDOR al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, ni conflicto de intereses. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.** El VENDEDOR se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1796 de 2018 del Ministerio del Trabajo, así como a los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE MATANZA

1. Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través del Gerente o funcionario designado por la Gerencia, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través de este. 2. Realizar las acciones pertinentes para pagar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL VENDEDOR. 3. Facilitar la información y documentos que requiera el VENDEDOR para cumplir sus obligaciones.

FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Se efectuará en forma total, la cual será evaluada por la directiva de la E.S.E, área contable y jurídica, quienes emitirán concepto de habilitante o inhábil conforme a los requisitos solicitados.

PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución proyectado de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

No obstante, en caso de que la ejecución se extienda a la vigencia fiscal 2026, la E.S.E. deberá adelantar las gestiones necesarias para garantizar la incorporación presupuestal correspondiente a través de vigencias futuras ordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.



LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las actividades previstas en el presente estudio se deben desarrollar en el Municipio de Matanza, el cual para todos los efectos legales será el domicilio contractual.

SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o el funcionario que designe el gerente de la Entidad, al momento de suscribir el contrato, mediante comunicación escrita. El supervisor deberá verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las especificaciones técnicas de la ambulancia (vehículo, carrocería y dotación biomédica) exigir el cumplimiento de las obligaciones y garantías del bien en caso fallas durante el periodo de aquella, autorizar el pago previa verificación de la entrega a satisfacción.

CONDICIONES ESPECÍFICAS. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael de Matanza, para la selección del VENDEDOR que ejecute el objeto contractual, se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes. Algunos serán verificados con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y los documentos adicionales que se soliciten en el Proceso de Selección.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica corresponde a la aptitud legal del proponente para ser sujeto de derechos y obligaciones, lo que le permite participar válidamente en procesos de contratación estatal y contraer compromisos contractuales.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- 1. Carta de Presentación de la Propuesta:** Documento formal mediante el cual el proponente manifiesta su intención de participar en el proceso de selección, acepta los términos y condiciones del objeto a contratar y realiza las declaraciones juramentadas exigidas por la ley y el Hospital, incluyendo las relacionadas con la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés. Este documento debe estar debidamente firmado por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o la persona natural.
- 2. Certificado de Existencia y Representación Legal:** Para personas jurídicas, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente a su domicilio principal, con una vigencia no superior a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá presentar el certificado de existencia y representación con una vigencia no superior a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.



- Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente a su domicilio principal con una vigencia no superior a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá presentar el certificado con una vigencia no superior a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. La información en el RUP debe encontrarse en firme a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Cédula de Ciudadanía:** Para personas naturales que actúen a nombre propio, se debe adjuntar copia legible del documento de identidad. Asimismo, las personas jurídicas, consorcio, asociaciones o uniones temporales, deberán anexar copia del documento de identificación de su representante legal.
- Inhabilidades e Incompatibilidades:** El proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento, en el formato establecido por la entidad y/o en la Carta de Presentación de la Propuesta, que ni la persona jurídica ni su representante legal se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes y reglamentarias para contratar con el Estado.
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal:** En caso de que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá adjuntar el documento privado o escritura pública que formalice su constitución, identificando a los miembros, designando al representante legal único y estableciendo la participación de cada uno de ellos en el consorcio o unión temporal y el alcance de su responsabilidad frente a la propuesta y la ejecución del contrato.
- Compromiso anticorrupción:** El proponente deberá adjuntar el formato de "Compromiso Anticorrupción" debidamente diligenciado y firmado, mediante el cual se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, dádivas o cualquier otro beneficio indebido a funcionarios públicos o privados que puedan influir en el proceso de selección o en la ejecución del contrato, ni a incurrir en prácticas colusorias o restrictivas de la competencia.
- Certificación de acreditación de pago de aportes parafiscales:** El proponente, en caso de persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (salud, pensiones, ARP, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar) correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante los certificados expedidos por representante legal, revisor fiscal o contador público cuando aplique.



San Rafael De Matanza

E.S.E. HOSPITAL

NIT 890210222-9

Cuando el proponente se encuentre excluido del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA, el ICBF, deberá acreditar dicha situación aportando el respectivo certificado que así lo indique.

Las personas naturales de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018; deberán acreditar mediante certificación que están afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL).

9. **Acta de autorización de órgano social competente:** Para las personas jurídicas, se deberá allegar copia del acta del órgano social competente (junta de socios, asamblea general de accionistas, junta directiva, etc.) en la cual se haya autorizado al representante legal para presentar la propuesta y celebrar el contrato objeto del proceso de selección, si sus estatutos así lo exigen o si la cuantía del contrato excede sus facultades estatutarias.
10. **Certificado de antecedentes fiscales:** Copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, del proponente (persona natural) o del representante legal y revisor fiscal (en caso de personas jurídicas), con fecha de expedición no superior a tres (3) meses.
11. **Certificado de antecedentes disciplinarios:** Copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente (persona natural) o del representante legal, en caso de personas jurídicas, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses.
12. **Certificado de antecedentes judiciales:** Copia del Certificado de Antecedentes Judiciales o la consulta en línea del Sistema de Información de Antecedentes y Anotaciones Judiciales (SIJUF) de la Policía Nacional, del proponente (persona natural) o del representante legal (en caso de personas jurídicas), con fecha de expedición no superior a tres (3) meses.
13. **Registro nacional de medidas correctivas RNMC:** Certificado de no tener medidas correctivas pendientes de cumplimiento, expedido por la Policía Nacional a través de la plataforma del Registro Nacional de Medidas Correctivas, del proponente (persona natural) o del representante legal (en caso de personas jurídicas), con fecha de expedición no superior a tres (3) meses.
14. **Registro único tributario RUT:** Copia legible del Registro Único Tributario (RUT) del proponente, donde conste la actividad económica relacionada con el objeto contractual y la calidad de responsable de IVA o no responsable, según corresponda.



15. **Fotocopia de la libreta militar:** El proponente, cuando sea persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá anexar fotocopia de la libreta militar o documentos que acrediten tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 11 de la Ley 1861 de 2017.
16. **REDAM:** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, por tanto, el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, deberá allegar el certificado vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
17. **CONSULTA DE INHABILIDADES SEXUALES:** Las personas naturales y representantes legales deberán aportar CERTIFICADO DE INHABILIDADES SEXUALES de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018; igualmente el Hospital San Rafael de Matanza, consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, la consulta respecto a inhabilidades sexuales de quienes van a participar en el presente proceso.

2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.

Corresponde a la aptitud del proponente para ejecutar el objeto del proceso de contratación con base en su información pasada y los contratos similares que ha desarrollado. Se evaluará la experiencia relevante y demostrable en el suministro de ambulancias o vehículos de emergencia con características técnicas y operacionales análogas al objeto del presente proceso.

La experiencia acreditada para este proceso de selección es aquella que se relaciona directamente con el objeto contractual y que ha sido verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio. Dicha verificación se realiza con base en la información que el proponente ha aportado al momento de su inscripción, actualización o renovación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

La experiencia debe estar contenida en el RUP. Por lo tanto, la E.S.E. Hospital de Matanza verificará únicamente la experiencia que se encuentre certificada y en firme en el RUP del proponente. En consecuencia, todos los contratos que el proponente pretenda aportar para acreditar experiencia en este proceso deben estar debidamente inscritos en su Registro Único de Proponentes.

Para acreditar la experiencia requerida, el proponente deberá presentar un mínimo dos (2) contratos, acompañados de su respectiva certificación de cumplimiento, acta de liquidación y/o recibo final a satisfacción.

Los contratos presentados pueden haber sido celebrados con entidades del Estado o empresas privadas.



San Rafael De Matanza

E.S.E. HOSPITAL

NIT 890210222-9

Los contratos deben acreditar la siguiente experiencia:

- **Valor:** La sumatoria de los valores de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto de este proceso, expresados en SMMLV de forma proporcional a la fecha de la presente invitación previa.
- **Objeto:** El objeto o alcance de los contratos debe certificar experiencia en la venta de Transporte Asistencial Básico (TAB), dotadas y adecuadas en camioneta chasis 4x2 o 4x4.
- **Clasificación:** Esta experiencia debe estar identificada con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en todos los códigos que se relacionan a continuación, y dicha condición debe ser demostrada mediante el Certificado de Registro Único de Proponentes (RUP):

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
1	25101700	VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO.
2	25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ.
3	42171600	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS.
4	42192200	PRODUCTOS PARA TRANSPORTE DE PACIENTE.
5	42271500	PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO.

Para acreditar la experiencia requerida, el proponente deberá demostrar que ha ejecutado contratos cuyo objeto cumpla con los códigos solicitados en el cuadro anterior.

En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

En caso de que la experiencia acreditada provenga de entidades privadas, el oferente deberá adjuntar la factura y el respectivo formulario de IVA con su correspondiente pago a la DIAN, en el periodo de ejecución del contrato o certificación, para validar la experiencia exigida.

Las certificaciones presentadas deberán contener la siguiente información:

- Nombre del contratante;
- Nombre del VENDEDOR;
- Objeto del contrato;



San Rafael De Matanza

E.S.E. HOSPITAL

NIT 890210222-9

- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. (Si la certificación no especifica el porcentaje, deberá adjuntarse copia del documento de constitución de la unión temporal o consorcio);
- Valor total del contrato;
- Fecha de inicio y de terminación del contrato;
- Acreditación de cumplimiento.

Cuando la experiencia relacionada en las certificaciones o la documentación presentada haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal, esta se considerará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante. Dicho porcentaje deberá ser manifestado de manera expresa en la propuesta y se deberá adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal que acredite dicha asociación.

Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso, no se aceptarán subcontratos.

Para la acreditación de la experiencia, esta debe ser satisfactoria, lo que significa que el VENDEDOR no debe haber sido objeto de multas ni sanciones por incumplimiento.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar la información que acredite su experiencia en las mismas condiciones que los proponentes nacionales.

La información sobre el valor de los contratos deberá ser presentada en moneda legal colombiana. Si el valor de los contratos está expresado originalmente en una moneda extranjera, deberá convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:

- **Si la moneda es el dólar de los Estados Unidos de América:** Los valores se convertirán a pesos colombianos utilizando el promedio de las tasas representativas del mercado (TRM) certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. El proponente deberá indicar la TRM utilizada para la conversión.
- **Si la moneda es diferente al dólar de los Estados Unidos de América:** El valor deberá convertirse primero a dólares de los Estados Unidos de América, utilizando el promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Posteriormente, se procederá a la conversión a pesos colombianos de la misma forma que se señala en el punto anterior.



Experiencia de Accionistas o Socios

Cuando el proponente sea una persona jurídica con menos de tres (3) años de constituida, podrá acreditar la experiencia requerida a través de la de sus accionistas, socios o constituyentes, siempre y cuando estos se hayan constituido como personas jurídicas con una antigüedad superior a tres (3) años.

Proponentes Extranjeros

Los proponentes extranjeros, ya sean personas naturales o jurídicas, o los integrantes de proponentes plurales (personas naturales o jurídicas extranjeras), que no estén inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) por no tener domicilio o sucursal en Colombia, podrán acreditar experiencia presentando un máximo de dos (2) contratos ejecutados y terminados.

Estos contratos deberán estar identificados en alguno o algunos de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) solicitados. La experiencia podrá ser acreditada con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal, o mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento. Los contratos aportados, en su conjunto, deberán cubrir la totalidad de la clasificación de los códigos solicitados. Al ser documentos expedidos en el exterior deberán ser apostillados y si están en idioma diferente al español, se deberá acompañar traducción oficial.

3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Según el estudio del sector, una vez realizado el cálculo los principales indicadores estadísticos sobre la muestra estudiada se logró identificar mediante PROMEDIO, de cada una de las variables estudiadas, los indicadores que miden la capacidad financiera y organizacional, para participar en el presente proceso de contratación:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2.20
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,57
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 3,02

DESCRIPCIÓN	INDICADOR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,14
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual al 0,07



Estos índices se deben cumplir por cada uno de los oferentes. En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos un integrante deberá tener los mencionados indicadores.

4. CONDICIONES TÉCNICAS

En razón a la naturaleza y especialidad del objeto contractual, la E.S.E. Hospital de Matanza considera esencial exigir una serie de condiciones, especificaciones y características técnicas para la compra de la ambulancia:

Condición del Vehículo Comercial (Chasis).

La ambulancia deberá ser diseñada y construida sobre vehículos comerciales disponibles en Colombia, cuya marca cuente con una permanencia y trayectoria mínima de 20 años en el mercado. Esta condición será demostrada mediante:

- Certificación emitida por la superintendencia de industria y comercio.

Condición del Fabricante de la Ambulancia (Carrocero).

El proponente deberá acreditar que el fabricante de las ambulancias (carrocero) cuenta con una permanencia y trayectoria superior a diez (10) años en la fabricación y comercialización de ambulancias.

Para lo cual se deberá allegar:

- Certificación del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), que acredite la condición mencionada, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 1005 de 2006 y la Resolución 12379 del 28 de diciembre de 2012.

Concesionarios y talleres de servicios.

El proponente debe presentar certificación juramentada donde manifieste que la marca del vehículo ofertado cuenta con concesionarios y/o talleres para garantizar el adecuado mantenimiento de los vehículos en cualquiera de los siguientes municipios: Bucaramanga, Floridablanca, Piedecuesta o Girón.

El tiempo de respuesta para los servicios de mantenimiento en estos talleres no deberá ser superior a las cuarenta y ocho (48) horas.



Certificaciones que deben aportarse con la oferta.

- A. **Mantenimiento de la Carrocería:** El fabricante de la carrocería de la ambulancia deberá incluir las recomendaciones detalladas para el mantenimiento preventivo y la limpieza, especificando los tiempos en los que se deben realizar estas actividades y cuáles son las piezas que requieren reemplazo.
- B. **Equipamiento de Fábrica:** El vehículo deberá ser entregado con todo el equipamiento original de fábrica, según las especificaciones del fabricante.
- C. **Cumplimiento Normativo:** El proponente debe certificar que la ambulancia cumple con las reglamentaciones legales vigentes a la fecha de entrega en Colombia. Esto incluye, pero no se limita a: El Código Nacional de Tránsito Terrestre, a través de los decretos, artículos y resoluciones emitidas por el Ministerio de Transporte; normativa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible aplicable a vehículos; decretos, normas y resoluciones del Ministerio de Salud y Protección Social, en particular la Resolución 2003 de 2014, y su posterior actualización, la Resolución 3100 de 2019 (o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan), que rige para este tipo de vehículos y la norma ICONTEC NTC - 3729 en su última actualización.
- D. **Certificación de Pesos:** El proponente debe presentar una certificación oficial de la medición del peso de la carrocería (correspondiente al compartimento de pacientes) y del peso final del vehículo una vez debidamente terminado y dotado.

Garantías mínimas exigidas de la Ambulancia

El proponente deberá indicar expresamente en su propuesta el término de garantía comercial contra defectos de fabricación de la siguiente manera:

- **Para el chasis:** La garantía será de mínimo dos (2) años o cien mil (100.000) kilómetros, lo que primero ocurra.
- **Para la carrocería:** La garantía será de dos (2) años. Esta garantía deberá ser expedida directamente por el fabricante de la carrocería.
- **Para los equipos biomédicos.** La garantía mínima será de un (1) año, certificado por el oferente.

El proponente deberá responder, sin costo alguno a favor de la E.S.E. Hospital de Matanza, por los bienes que resulten defectuosos y por los vicios ocultos que pudieran presentarse durante los periodos de garantía establecidos.



Especificaciones técnicas de la Ambulancia

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTOS
MODELO	Mínimo 2025.
CHASIS TIPO	Campero
CILINDRAJE	Mínimo 2.390 CC
TRANSMISIÓN	Mecánica 5 velocidades + reversa
POTENCIA	Mínimo 140 Hp @ 3.400 Rpm
TORQUE	Mínimo 400 @ 1.600 – 2000 Rpm
TRACCIÓN	4X4
NORMA DE EMISIÓN DE GASES	VI
TRASMISION	Mecánica
FRENOS DELANTEROS	Discos ventilados
FRENOS TRASEROS	Tambor
ASISTENCIA DE FRENADO	ABS + EBD +BA
SUSPENSIÓN DELANTERA	Doble horquilla, con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos
SUSPENSIÓN TRASERA	Eje rígido con ballestas
COMBUSTIBLE	Diesel.
TIPO DE DIRECCIÓN	Piñón y cremallera
ASISTENCIA DE DIRECCIÓN	Hidráulica o electro asistida.
DISTANCIA ENTRE EJES	Mínimo 3.080 mm
LARGO	Mínimo 5.000 mm
ANCHO	Mínimo 1.800 mm
ALTURA	Mínimo 1.790 mm
PESO BRUTO VEHICULAR	Mínimo 2.850 mm
CAPACIDAD DE CARGA TOTAL	Mínimo 1.000 mm
LLANTAS	Mínimo 225/70 R17
MATRÍCULA	El vehículo se debe entregar matriculados ante la entidad de tránsito de Girón.
SOAT	Incluir seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) con vigencia de un (1) año.



San Rafael De Matanza

E.S.E. HOSPITAL

NIT 890210222-9

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CARROCERÍA

DIMENSIONES	
LARGO EXT.	2.32 metros.
ANCHO EXT.	1.80 metros.
ALTURA EXT:	1.95 metros.
ESTRUCTURA:	Modular Construida en Tubería y perfilería estructural. Uniones con soldadura MIG. Volumen simétrico en sentido longitudinal. Conformando por arcos envolventes montados sobre vigas longitudinales principales que descansan sin ninguna modificación sobre los anclajes originales del chasis. Forros en lámina totalmente lisa de fibra de vidrio con filtro UV. La Estructura es preparada y tratada con soluciones Epoxicas para posteriormente ser terminada dentro del proceso de señalización con lacas epoxicas de colores seleccionados por el cliente. Proporcionando mejores características en el terminado de la unidad.
PAREDES:	Como aislante térmico y acústico se utiliza una lámina de alta densidad con agentes ignífugos y ecológicos certificados. Sobre este aislamiento se instalan forros en láminas lisas de: fibra de vidrio o lamina melaminica de 3 mm de espesor, con características bacteriostáticas y Fungistáticos vigentes del sector salud.
PISOS:	Anclado a la estructura metálica inferior se localizan láminas de fibra de vidrio. Sobre las cuales se instala un vinilo resistente a la humedad con características Bacteriostáticas y Fungistáticos vigentes del sector salud. Además, sobre toda la superficie donde rueda la camilla principal se instala una lámina de Acero Inoxidable certificada, con pliegues estructurados como guías para las ruedas de la camilla.
HERMETICIDAD:	Todas las juntas y bordes se sellan con una emulsión de PVC.
PUERTAS:	El compartimiento para traslado de pacientes posee tres puertas. El acceso principal o puerta trasera. La puerta lateral derecha concebida para el acceso del paramédico o los acompañantes y la puerta lateral izquierda que de acceso al compartimiento del sistema de oxígeno. Estos accesos al compartimiento de pacientes tienen diseño y construcción para ser herméticos y evitar su apertura accidental. Por lo tanto, están dotados de empaques y mecanismos de apertura interiores y exteriores según la función, y / o mediante llave. El acceso principal o puerta trasera permite la entrada de la camilla del paciente, de los equipos y del personal auxiliador. Estará compuesta por 1 hoja abatible con bisagra en sentido vertical con cerradura central. Logrando evitar de esta manera la apertura accidental y optimizando la hermeticidad. Las puertas traseras y la lateral derecha permiten su apertura desde el interior o exterior. Debe tener, además: Manijas interiores para cierre, Seguro, bordes curvos sin filos cortantes, bandas en cinta reflectiva y ventana con vidrio polarizado que por sus dimensiones permite evacuar a los ocupantes en caso de



San Rafael De Matanza

E.S.E. HOSPITAL

NIT 890210222-9

	<p>emergencia. Los peldaños están recubiertos en material antideslizante metálico y cinta luminiscente texturada. La puerta lateral izquierda que da acceso al compartimiento de oxígeno posee apertura exterior, Bordes curvos sin filos cortantes, Bandas en cinta reflectiva, peldaño en material antideslizante y cinta luminiscente texturada. Para tener control de la apertura de las puertas, en el tablero del conductor se instala un piloto indicador de puertas abiertas con su respectivo rotulo de PUERTAS ABIERTAS. Tiene un diámetro de 10 mm e iluminación intermitente con frecuencia entre 2hz y 4hz.</p>
<p>VENTANAS:</p>	<p>Vidrios de seguridad homologados para uso automotriz. Generan el flujo de ventilación Están recubiertos con una película de seguridad tipo polarizado, lo que permite la visibilidad solo de adentro hacia afuera; Además de reducir la propagación de partículas que afecte a los ocupantes. Por sus dimensiones y diseño innovador permiten evacuar o auxiliar a los ocupantes en caso de emergencia. También reducen el riesgo de permitir la expulsión de los ocupantes, paciente con camilla o de los equipos. Los vidrios de las puertas traseras son fijos y se complementan con un dispositivo de seguridad de tipo martillo para romperlos y activar la salida en caso de emergencia. La ventana de la puerta lateral derecha permite que aun en estado de lluvia pueda mantenerse abierta para facilitar la renovación del aire. La comunicación entre los compartimientos de pacientes y de conducción está garantizada por medio de dos ventanas corredizas.</p>
<p>MUEBLE BOTIQUIN LATERAL:</p>	<p>Está construido de piso a techo y de pared a pared, sobre el costado izquierdo de la ambulancia. Debe conformar una sola pieza con el piso, el techo y las paredes de tal forma que no se posible la acumulación de fluidos y otros desechos. Posee un sistema de cierres para impedir la apertura accidental de los compartimientos. No podrá estar fabricado en M.U.F o ningún otro material de origen orgánico. Los compartimientos superiores serán identificados por color y con sus respectivas leyendas Así:</p> <p>AZUL: Respiratorio. ROJO: Circulatorio. AMARILLO: Pediátrico VERDE: Quirúrgico y Accesorios.</p> <p>En la parte media posterior sobre la entrada se localiza el compartimiento para la silla de rueda. Está recubierto en material lavable y posee un sistema de anclaje para evitar el movimiento de estos elementos en condiciones normales o en caso de accidente. Al mismo nivel se localiza el espacio para el transporte de Equipos médicos. Este compartimiento posee las tomas eléctricas y estructura para realizar el anclaje de los diferentes instrumentos. Además, aporta un espacio superior en sentido longitudinal para transportar la tabla de inmovilización</p>



San Rafael De Matanza

E.S.E. HOSPITAL

NIT 890210222-9

	<p>larga. El diseño del mueble permite que la dotación de norma y aun la adicional, sea transportada de modo ordenado y practico, lo cual se refleja en la rapidez del personal auxiliar para acceder a la misma</p>
<p>SISTEMA ELECTRICO:</p>	<p>Estará aislado y protegido del agua, señalado e identificado en planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia. Del alternador original del chasis se deriva una conexión a un inversor electrónico de corriente de 12v a 110v, tipo sinusoidal, de 1250 W * de potencia y eficiencia de 90% que opera desde la zona de pacientes en un sitio protegido de fácil acceso para su operación y mantenimiento. El sistema de almacenamiento de energía eléctrica de la ambulancia consta de dos baterías (original del vehículo y la del compartimento del paciente) con una capacidad mínima total de 150 A/h, libre de mantenimiento. La ambulancia constara de dos circuitos independientes uno para el vehículo y uno para el compartimento del paciente. El vehículo para la zona de pacientes tendrá un interruptor maestro que permita desconexión para efectos de seguridad. Todos los cables interruptores y sistemas soportaran una tensión de mínimo 25% por encima de la capacidad nominal del circuito. La instalación eléctrica estará dentro de tubería de conducción conduflex en material auto extingible con supresión a ondas de radio Todos los circuitos estarán protegidos por medio de fusibles adecuados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución. Los fusibles del equipo médico y conexiones del compartimento del paciente irán en una caja única en el compartimento posterior. Todo el equipo eléctrico trabajara a una tensión nominal de 12v de corriente continua con polaridad positiva del vehículo. Con desconexión automática o manual al ser alimentado por la red urbana a una tensión de 120V ± 15% a 60 Hz.</p> <p>Otros componentes del sistema eléctrico son: Tomas a 12V. Tipo encendedor de cigarrillos • Tomas a 120V. Identificadas y situadas como lo indica la norma. Toma exterior de entrada, Tipo Profesional, resistente a la intemperie. Contará con sistema electrónico y configurable que administre eficientemente los recursos energéticos y sea capaz de controlar la intensidad de las luces de emergencia, así como los patrones de destello.</p>
<p>TIPO DE LUCES:</p>	<p>La iluminación interior cumplirá con los mínimos requeridos en la norma técnica. El sistema de control de apagado y encendido será de operación independiente en los dos compartimentos. Además, posee un sistema de encendido automático activado con temporizador electrónico que permitirá tener las luces encendidas de la zona de pacientes, aunque las puertas se encuentren cerradas. La dotación de luces es:</p> <p>Lámparas de tecnología LED (4 Unidades). Luz Fría Escualizante. (1 Unidad).</p>



San Rafael De Matanza

E.S.E. HOSPITAL

NIT 890210222-9

	<p>Luces exteriores o de prioridad: Sobre el techo de la carrocería en su parte delantera sobre el en plano superior más alto se instalará una barra de luces tipo LED, de perfil bajo en aluminio estructural, domos en policarbonato de color rojo. Visualización a mínimo 200 metros y apreciación en 360° de su contorno. En la parte trasera central del techo se instalará una mini barra tipo LED.</p> <p>En los costados llevara luces con Tecnología LED para delimitación Así:</p> <p>Cuatro luces rojas intermitentes Cuatro luces blancas con inclinación de 15 grados. Una exploradora de color blanco para auxiliar el acceso principal. Dos exploradoras delanteras.</p> <p>Las luces serán accionadas desde la cabina del conductor y deberán ser controladas desde un computador central.</p> <p>Todo el sistema eléctrico, luces de emergencia e interiores deberán contar con certificación SAE y pruebas de laboratorio.</p>
SISTEMA SONORO DE ALERTA.	<p>Pito o claxon en el sistema principal estándar; amplificador de perifoneo con cuatro tonos independientes 100 watts de potencia, control de volumen y altavoz (megáfono). El amplificador está instalado en la cabina del conductor y el altavoz está incorporado dentro del vehículo en la parte delantera.</p>
SEÑALIZACIÓN.	<p>El color del conjunto Chasis –Carrocería o ambulancia es blanco.</p> <p>La rotulación y decoración exterior se instalará en cinta reflectiva tipo adhesiva cumpliendo las: dimensiones, disposiciones y normas consignadas en la NTC 3729. Así: En los cuatro costados y el techo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Letreros de Ambulancia• Cruz de la Vida • Sigla TAB• Emblema de Misión Médica (únicamente para entidades autorizadas). <p>El aviso de AMBULANCIA frontal se instalará en sentido inverso para que de esta manera pueda ser leído de manera correcta por los espejos retrovisores de los vehículos precedentes.</p> <p>Además, deberá tener la información gráfica del Hospital así:</p> <ul style="list-style-type: none">• Hospital San Rafael de Matanza, • Teléfono, • Logo que será entregado por la Entidad.



San Rafael De Matanza

E.S.E. HOSPITAL

NIT 890210222-9

	<p>Además, debe tener información del ministerio de salud y protección social conforme su manual de identidad visual.</p> <p>Adicionalmente debe tener los Avisos de: CONSERVE SU DISTANCIA, NO FUME y USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD.</p>
<p>SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL.</p>	<p>Compartimento independiente aislado con puerta, al exterior por el costado izquierdo, con capacidad de 1 tanque fijo para oxígeno de uso hospitalario de 3.5 m3. Soportes para el tanque de oxígeno a nivel central e inferior en aluminio con recubrimiento en caucho vulcanizado los cuales evitan el contacto directo de metal con el tanque. El tanque que se entrega es nuevo y goza de las certificaciones correspondientes.</p> <p>El compartimiento está dotado de un orificio intercomunicador tipo ventana al interior, para realizar maniobras de cierre de válvula y manómetro. Como accesorios este sistema de conexión a la toma de pared, un regulador medicinal pre calibrado a 50 psi para cilindro con flujómetro de pared calibrado entre 0 y 15 LPM.</p> <p>Sistema de oxígeno portátil de mínimo 0.5 metros con regulador.</p>
<p>SISTEMA DE VENTILACION Y RENOVACIÓN DE AIRE.</p>	<p>Compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Extractor de Olores: funcionamiento a 12V. • Ventana: Lateral derecha. • Ventana: Frontal corrediza intercomunicadora entre compartimientos para Carrocería • Ventana en cabina: Posterior corrediza intercomunicadora entre compartimientos para Chasis con borde en Serigrafía. Marco en perfilería de aluminio. Vidrio reflectivo • Aire Acondicionado: Evaporador trasero y delantero según norma técnica.



San Rafael De Matanza

E.S.E. HOSPITAL

NIT 890210222-9

<p>CAMILLA PRINCIPAL.</p>	<p>Según NTC 3729. Camilla principal con su respectivo sistema de anclaje, que permite que una sola persona la extraiga e ingrese a la Ambulancia, y que la misma no sufra desplazamientos cuando la Ambulancia se encuentre en movimiento. Esta camilla va localizada en el centro del habitáculo de tal manera que la tripulación pueda prestarle atención con total comodidad y seguridad. La camilla proporcionada es marca Spencer, fabricada en Italia, cuenta con una capacidad certificada de 250 Kg para su operación en cualquier tipo de movimiento, igualmente contamos con opciones para tener 3 alturas de uso en la camilla, una baja para ser usada dentro de la ambulancia, un alta para traslado de pacientes y una intermedia para permitir subir o bajar un paciente de una forma más segura y sencilla. Cuenta con certificado 10G.</p>
<p>CAMILA SECUNDARIA.</p>	<p>Camilla auxiliar rígida corta para inmovilización espinal con fabricación en madera, especialmente ubicada para su fácil y seguro transporte.</p>
<p>ASIENTO ACOMPAÑANTE.</p>	<p>Se ubicará al lado derecho de la zona de pacientes, construido sobre un mueble inferior que sirve como depósito para equipo de abordaje. La parte inferior o posadera es abatible en sentido longitudinal sobre el costado derecho, permite su apertura de manera frontal. Está dividido en dos segmentos iguales. Esta posadera debe estar recubierta en vinilo lavable con uniones herméticas y en espuma de densidad 30. Posee espaldares para cada ocupante que integran: apoyo para espalda, cabeza y anclajes a la estructura de la carrocería para cinturones de tres puntos de formulación y certificación automotriz colombiana.</p>
<p>ASIENTO PARA PERSONAL AUXILIAR (PARAMÉDICO).</p>	<p>En el compartimento de pacientes, se localizará a la cabecera de la camilla principal instalada mirando hacia la misma, cinturón de seguridad vehicular, espaldar y apoyacabezas. La posadera es abatible. La posadera y espaldar deben estar recubiertas en vinilo lavable con uniones herméticas en espuma de densidad 30 que soporta lateralmente los movimientos del vehículo. El espaldar debe integrar: apoyacabeza y anclajes para cinturones de tres puntos de formulación y certificación automotriz colombiana.</p>
<p>SILLA DE RUEDAS.</p>	<p>Tipo plegable para ambulancia. Construcción ligera, en lona lavable con empaque y soporte con sistema de anclaje; plegada para transporte dentro de la ambulancia.</p>
<p>BARRA PASAMANOS:</p>	<p>Anclada directamente a estructura de la carrocería. Construida en tubo con recubrimiento en PVC. Está dotada de dos Manijas flexibles.</p>
<p>SOPORTE DE LIQUIDOS PARENTERALES:</p>	<p>Tipo integral que permite abrazar en contorno las bolsas de los líquidos, es abatible sin bordes vivos o cortantes.</p>
<p>HERRAMIENTAS:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dos extintores para fuego ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).



San Rafael De Matanza

E.S.E. HOSPITAL

NIT 890210222-9

	<ul style="list-style-type: none">• Un conjunto de herramientas entre las que deben estar:• Dos Chalecos reflectivos.• Una Rueda de repuesto• Una llave de pernos o cruceta• Una tijera corta todo.• Un gato y equipo para sustitución de ruedas• Señales reflectivas de emergencia• Dos tacos de madera o de otro material para bloqueo de llantas.• Un martillo.• Un juego de cables de iniciación eléctrica para batería.• Una linterna con pilas.• Tres Destornilladores.• Un alicate.• Una palanca patacabra.• Llaves de boca fija
Camilla principal.	
Camilla de inmovilización espinal.	
Tabla corta o chaleco.	
Silla de ruedas portátil.	
Monitor de signos vitales, presión, frecuencia cardíaca, oximetría y electrocardiografía.	
Desfibrilador Externo Automático (DEA).	
Tensiómetro adulto.	
Tensiómetro pediátrico.	
Fonendoscopio adulto.	
Fonendoscopio pediátrico.	
Pinzas de maguill.	
Tijeras de material o cortatodo.	
Perilla de succión.	
Riñonera.	
Pato hombres.	
Pato mujeres.	
Linterna.	
Manta térmica.	
Sistema de oxígeno principal (tanque, manómetro, manguera, toma de pared, flujómetro).	
Tanque de oxígeno portátil.	



San Rafael De Matanza

E.S.E. HOSPITAL

NIT 890210222-9

Succionador eléctrico.
Conjunto de inmovilización.
2 inmovilizadores cervicales graduables adulto.
2 inmovilizadores cervicales graduables pediátrico.
Inmovilizador de cabeza.
Caneca roja.
Caneca verde.
2 extintores.
2 chalecos reflectivos.
Resucitador manual adulto.
Resucitador manual pediátrico.
Aditamento supraglótico adulto.
Aditamento supraglótico pediátrico.
Glucómetro.

GARANTÍAS DE PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el análisis de riesgos, conforme a las necesidades expuestas y con el objeto de proteger los recursos de la E.S.E Hospital San Rafael de Matanza, y que en caso de que se presenten daños, es necesario establecer los mecanismos que busquen la protección por medio de un tercero que pueda amparar y asumir los perjuicios. En este orden de ideas, atendiendo la naturaleza del contrato a suscribir, la cuantía y la especificidad de las obligaciones, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de este, ya sea por incumplimiento parcial o total, contractual o legal del objeto y/o compromisos pactados, así como aquellas que se puedan generar a causa del personal utilizado. Por tal razón, se justifica el amparo en los siguientes términos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta.	X		Diez (10%) del valor de la oferta.	Por la vigencia de tres (03) meses contados a partir del cierre del plazo para presentar propuesta, en todo caso debe mantenerse vigente hasta la adjudicación, suscripción y perfeccionamiento del contrato.



San Rafael De Matanza

E.S.E. HOSPITAL

NIT 890210222-9

Cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) del valor total del contrato.	Por la vigencia del contrato y veinticuatro (24) meses más.
Correcto funcionamiento de los equipos	X		Veinte (20%) del valor total del contrato.	Por un término de un (01) año, contado desde el acta de entrega del vehículo y recibo de satisfacción por la E.S.E.

CRONOGRAMA.

Etapa	Fecha y Lugar
Estudios previos.	18 de septiembre de 2025
Publicación de la Invitación Previa con sus documentos.	25 de septiembre de 2025 Secop II
Límite para la solicitud de aclaraciones.	29 de septiembre de 2025 12:00 medio día gerencia@esehospitalmatanza.gov.co
Respuesta a aclaraciones	29 de septiembre de 2025 4:00 p.m. Secop II
Plazo para publicar adenda	29 de septiembre de 2025 5:00 pm Secop II
Día y hora de cierre para la presentación de ofertas.	2 de octubre de 2025 hasta las 5:00 p.m gerencia@esehospitalmatanza.gov.co
Evaluación de requisitos habilitantes.	3 de octubre de 2025 Hospital San Rafael.
Publicación de informe	6 de octubre de 2025 12:00 p.m. Secop II
Observaciones al informe.	6 de octubre de 2025 hasta las 5:00 p.m gerencia@esehospitalmatanza.gov.co
Respuestas a observaciones.	6 de octubre de 2025 Secop II
Evaluación de la oferta.	6 de octubre de 2025 5:00 p.m Hospital San Rafael.
Observaciones al informe.	7 de octubre de 2025 hasta las 10:00 am gerencia@esehospitalmatanza.gov.co
Respuestas a observaciones.	7 de octubre de 2025 5:00 pm Secop II
Firma y legalización del contrato.	8 y 9 de octubre de 2025 Hospital San Rafael
Acta de inicio	9 de octubre de 2025 Hospital San Rafael



San Rafael De Matanza

E.S.E. HOSPITAL

NIT 890210222-9

ANEXOS

ANEXO 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE SE SOLICITA.
ANEXO 2	OFERTA ECONÓMICA	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE SE SOLICITA.
ANEXO 3	DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE SE SOLICITA.
ANEXO 4	CERTIFICADO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE SE SOLICITA.
ANEXO 5	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	DEBE SER PRESENTADO CON LA OFERTA, EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE SE SOLICITA.



ESE HOSPITAL
SAN RAFAEL DE MATANZA
CLAUDIO FERNANDO
GARCÍA ROJAS
GERENTE

CLAUDIO FERNANDO GARCÍA ROJAS

Gerente

Proyectó: Gustavo Andrés Chía Cáceres.
Asesor Externo.



ANEXO N.º 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores.

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE MATANZA.

Ciudad.

REF: OFERTA PARA LA “COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICO - TAB - PARA FORTALECER EL TRASLADO DE PACIENTES DE LA E.S.E SAN RAFAEL DE MATANZA, CON APOYO DEL MINISTERIO DE SALUD A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN 939 DE 2025”.

Cordial saludo,

Yo, _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ actuando en nombre y representación de _____ sociedad constituida por escritura pública No. _____ de la Notaría _____ de _____ debidamente registrada en la Cámara de Comercio de _____ con domicilio en _____ me permito presentar formalmente oferta dentro del proceso de selección que adelanta la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Matanza, cuyo objeto es la **“COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICO - TAB - PARA FORTALECER EL TRASLADO DE PACIENTES DE LA E.S.E SAN RAFAEL DE MATANZA, CON APOYO DEL MINISTERIO DE SALUD A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN 939 DE 2025”**, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Estudio previo y demás documentos del proceso.

Para tal efecto, declaro bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

- A. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.
- B. Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado la invitación, sus anexos, aclaraciones y adendas, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.
- C. Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.
- D. Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad, señaladas por la Constitución, las Leyes Colombianas o la invitación, para celebrar contratos con la ESE Hospital San Rafael de Matanza.



San Rafael De Matanza

E.S.E. HOSPITAL

NIT 890210222-9

E. Que NO hemos sido sancionados, por incumplimiento de contratos, que genere inhabilidad para contratar.

F. Que la presente oferta tiene una vigencia de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

G. Que el valor de la oferta asciende a _____ y el plazo de ejecución del contrato es de _____.

H. Que la presente propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.

Atentamente,

Nombre Completo del Oferente o Representante Legal:

CC.

Nombre de la Empresa o Razón Social:

Dirección:

Número de Teléfono:

Correo Electrónico:



San Rafael De Matanza

E.S.E. HOSPITAL

NIT 890210222-9

ANEXO N.º 2 OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
“COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICO - TAB - PARA FORTALECER EL TRASLADO DE PACIENTES DE LA E.S.E SAN RAFAEL DE MATANZA, CON APOYO DEL MINISTERIO DE SALUD A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN 939 DE 2025”.			

Valor total en números:

Valor total en letras:

Atentamente,

Nombre Completo del Oferente o Representante Legal:
CC.

Nombre de la Empresa o Razón Social:

Dirección:

Número de Teléfono:

Correo Electrónico:



ANEXO N.º 3

DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Por medio de la presente, _____, identificado (a) con _____, actuando en nombre propio y/o en representación de _____, con NIT _____, declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que:

1. Ni el suscrito, ni la entidad que represento, ni mis socios, se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, el Decreto 128 de 1976, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia.
2. Conocemos y acatamos las sanciones establecidas por transgresión a las mencionadas normas, particularmente las referidas en el numeral 7° del artículo 26, en el artículo 52, y los efectos legales consagrados en el numeral 1° del artículo 44 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993 y sus modificaciones).

Dado en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2025.

Atentamente,

Nombre Completo del Oferente o Representante Legal:

CC.

Nombre de la Empresa o Razón Social:

Dirección:

Número de Teléfono:

Correo Electrónico:



San Rafael De Matanza

E.S.E. HOSPITAL

NIT 890210222-9

ANEXO N.º 4

EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____ NIT.

CERTIFICO

Que la empresa _____ con número NIT _____, está cumpliendo con las obligaciones parafiscales, las del sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto colombiano de bienestar familiar y servicios nacionales de aprendizaje SENA. Se encuentra a paz y salvo por concepto de:

1. Pensiones y aportes a caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicios nacional de aprendizaje SENA, correspondiente al mes de _____ del 2025.
2. Aportes a salud correspondiente al mes de _____ del 2025.

La presente certificación se expide en Bucaramanga Santander a los _____ días del mes de _____, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 734 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

Conforme a lo descrito en párrafos anteriores me permito acreditar mediante planilla de pago la cual adjunto al presente documento como soporte.

Atentamente,

Nombre Completo del Oferente o Representante Legal:

CC.

Nombre de la Empresa o Razón Social:

Dirección:

Número de Teléfono:

Correo Electrónico:



ANEXO N.º 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores.

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE MATANZA.

La ciudad.

REFERENCIA: COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICO - TAB - PARA FORTALECER EL TRASLADO DE PACIENTES DE LA E.S.E SAN RAFAEL DE MATANZA, CON APOYO DEL MINISTERIO DE SALUD A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN 939 DE 2025”.

El (los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliado en _____ quien obra en calidad de _____ de la entidad _____, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la E.S.E Hospital San Rafael de Matanza adelanta un proceso de contractual para la celebración de un contrato de compraventa para la “**COMPRA DE UN VEHÍCULO TIPO AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICO - TAB - PARA FORTALECER EL TRASLADO DE PACIENTES DE LA E.S.E SAN RAFAEL DE MATANZA, CON APOYO DEL MINISTERIO DE SALUD A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN 939 DE 2025”.**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la E.S.E Hospital San Rafael de Matanza para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contractual aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.



San Rafael De Matanza

E.S.E. HOSPITAL

NIT 890210222-9

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de La E.S.E Hospital San Rafael de Matanza, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
- b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la E.S.E Hospital San Rafael de Matanza durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.

1.5 EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____.

Atentamente,

Nombre Completo del Oferente o Representante Legal:

CC.

Nombre de la Empresa o Razón Social:

Dirección:

Número de Teléfono:

Correo Electrónico: